



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Primero de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2009-00142-00

Se incorpora al expediente la solicitud de expedición de títulos judiciales a favor de la abogada Sandra Milena López Acevedo, manifestando que previamente se autorizó mediante escrito del 02 de abril de 2018 por la demandante para que así fueran expedidas, da cuenta el Despacho que, si bien le asiste razón a la abogada, las órdenes de pago fueron expedidas el 07 de diciembre de 2021 a favor de la demandante:

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 053604003002 JUZ 002 CIVIL MUNICIPAL ITAGUI	(DJ04)
	Código de identificación del despacho (Ac. 201/97): 053604003002	
	Ciudad: ITAGUI (ANTIOQUIA)	
Fecha: 07/12/2021 Oficio No.: 2021000454 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/92 y 1413/02): 5360400300220090014200		
Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Ciudad: ITAGUI (ANTIOQUIA)		
Apreciados Señores:		
Demandado: QUINTERO SANCHEZ PAULA ANDREA CEDULA 43838247		
Demandante: VALENCIA OSORIO MARTHA CECILIA CEDULA 42111429		
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 02/12/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: <b>CEDULA DE CIUDADANIA 42111429 MARTHA CECILIA VALENCIA OSORIO</b>		
Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
03/01/2020	413590000502145	\$44.500.00
03/12/2019	413590000495951	\$81.500.00
04/06/2020	413590000521971	\$61.000.00
07/05/2020	413590000510647	\$136.636.00
14/02/2020	413590000506728	\$158.945.00
18/03/2020	413590000513253	\$156.130.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$638.711.00
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA		
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO		

Por lo anterior, se requiere a la parte actora a fin de que informe si es su deseo proceder con el cambio, advirtiéndolo en todo caso que, actualmente el pago de títulos judiciales se hace a través del Portal Transaccional del Banco Agrario, lo que implica cambiar la orden de pago expedida, generando una demora para efectuar dicha entrega, si se tiene en cuenta que se debe primero anular la orden de pago generada, y proceder con la creación en el Portal, para que una vez creada, se proceda con la orden del pago por parte del Despacho y del Centro de Servicios Administrativos y Judiciales de Itagüí.

Contrario a lo anterior, puede acercarse al Banco Agrario de Colombia, la señora MARTHA CECILIA VALENCIA OSORIO, para retirar el depósito judicial, que fuera autorizado desde el 7 de diciembre de 2021

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

059

LIG

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9938a63c80be70a4e6f75818988a2b62ecb24a5f1b7d29f019d252ab212b3957**

Documento generado en 01/04/2022 03:21:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**